



Municipalidad de
Yerba Buena
Tucumán

YERBA BUENA,

13 JUL 2018

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

Publicado en Boletín
Municipal
Edición N° 56/18

DECRETO N° 562

VISTO: El Proyecto de Ordenanza N° 2.150, sancionado por el Honorable Concejo Deliberante del día 22/06/18, el que es notificado a este Departamento Ejecutivo Municipal el 03/07/18, mediante Expte. N° 9.119-M17(I)-H-18; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se modifica el Artículo 27 de la Ordenanza N° 1254 (Código de Tránsito), incorporándose a dicho Artículo tres últimos apartados, que establecen el sentido de circulación vehicular de distintas arterias del Municipio;

Que interviene el Sr. Sub-Director de Tránsito (fs. 05), sin formular objeciones al Proyecto de Ordenanza que nos ocupa y recomendando su promulgación;

Que, sometido el caso a análisis de la Dirección de Asuntos Jurídicos a fs. 06 dictamina que: "En esta instancia, habiéndose expedido el órgano técnico competente y a fin de agotar una adecuada técnica legislativa, aconsejamos la PROMULGACION de la Ordenanza 2150, encuadrando la cuestión en lo dispuesto por el Art. 47 inc. 1 de la Ley 5529":

Por ello y conforme lo establecido por los Decretos N° 589/02 y N° 112/06,

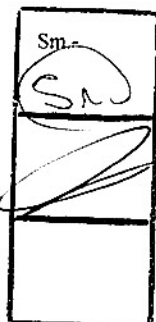
EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: PROMULGASE la Ordenanza Municipal N° 2.150 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de esta ciudad, en fecha 22/06/18, de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO SEGUNDO: REMITASE fotocopia autenticada del presente Decreto al Honorable Concejo Deliberante de Yerba Buena, para su conocimiento y demás efectos que correspondan.-

ARTICULO TERCERO: COMUNIQUESE, Regístrese en el Libro Único de Decretos y ARCHIVESE.-



Dr. LISANDRO E. ARGIRÓ
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Yerba Buena



MARIANO CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA